

Nº INECC/LPN/001/2020

publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las y los servidores públicos del INECC que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al ANEXO PRIMERO del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.

26. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

- 26.1. Autoridades ante quien se presentarán denuncias y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Públicas y Asesorías Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 26.2. Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 93 de la LGRA y 9 de la LAPP.
- 26.3. Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

27. DUDAS Y/O ACLARACIONES.



Nº INECC/LPN/001/2020

Las dudas y aclaraciones serán atendidas por correo electrónico en las cuentas valia.goytia@inecc.gob.mx y/o oscar.fentanes@inecc.gob.mx y/o luis.abreu@inecc.gob.mx y/o salvador.blanco@inecc.gob.mx, en los plazos que se indican en los términos de referencia.

28. Bibliografía

Programa de Gestión Federal para Mejorar la Calidad del Aire de la Megalópolis 2017 - 2030 Semarnat https://frameworkgb.cdn.gob.mx/data/institutos/semarnat/Programa_de_Gesti%C3%B3n_Federal_2017-2030_final.pdf

Región Atitalaquia-Tula-Apaxco: Hacia un modelo de restauración ecológica Benjamín Ortiz-Espejel Semarnat https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/538909/22_TulaD.pdf





Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO 1 Puntos y Porcentajes de los Términos de Referencia

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA ASESORÍA DENOMINADA

Elementos para la caracterización y diagnóstico de la calidad del aire en la cuenca atmosférica de Tula

Calificación de puntos y porcentajes, C. Asesorías Especializados

(90 puntos para la propuesta técnica y 10 puntos para la propuesta económica)

Requisitos	Puntos asignados	Elementos para evalu capacidad de	The Control of the Co	Little Is	Puntuación	
Rubro /	Total /	Documentación	Parámetro de	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Subtotales	Subtotal
Sub-rubros	Subtotal	comprobatoria	evaluación		mínimos	máximo

I. PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA A PROPUESTA TÉCNICA.

A. Capacidad del proveedor

A.1. Recursos hum		the state of the s			
A.1.1 Conocimiento	sobi	re la materia objeto de la a	sesoría que se solicita		
El proveedor acredita que cuenta con al menos 8 personas con un nivel de escolaridad (Maestría o Doctorado) que cubra las exigencias académicas de la asesoría solicitada.	8	Cédula profesional o título de estudios avalado por una institución de educación superior nacional u otro organismo internacional para nivel doctorado y maestría. Para la acreditación de este rubro, los proveedores interesados deberán presentar copia simple de los documentos originales que acrediten que cuentan con personal con un nivel de escolaridad mínimo de Maestría en ingeniería, ambiental, química, biología, física o disciplinas carreras	participará en la asesoría que se solicita. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres.	8	
24		afines.	Al menos el 75% del personal del proveedor que participará en la asesoría cuente con grado de Doctor y el restante con Maestría concluida.	7	25





		Al menos el 50% del personal del proveedor que participará en la asesoría cuenta con grado de Doctor y el restante con Maestría concluida.	6	
	14 17	No se asignan puntos si no se presenta la documentación comprobatoria del nivel académico del personal del proveedor o no cumple con alguno de los parámetros de evaluación descritos para este rubro.	0	
A.1.2. Experiencia en a	suntos relacionados con la r	nateria de las asesorías que	se solicitan	-
El proveedor ecredita que cuenta con al menos 8 personas capacitadas para la atención de los requerimientos de la asesoría solicitado.	El currículum vitae (CV) de cada una de las personas propuestas, en el que se cubra y detalle la experiencia en lo establecido en los Términos de Referencia relacionada con: • Conocimientos en colecta y análisis en línea y laboratorio de especies orgánicas e inorgánicas en material particulado (PM2.5). • Experiencia de al menos 5 años en participación de proyectos de relevancia nacional similar al presente • Participación comprobable en campañas de monitoreo. • Experiencia comprobada en		9	





14	manejo y análisis de resultados de mediciones y observaciones realizadas. • Disponibilidad de expertos en los diferentes temas	acumulados de experiencia en la asesoría que se solicita y el restante porcentaje al menos 5 años de experiencia en la asesoría que se solicita.	44		
	incluidos en las actividades del proyecto. Deberá presentar el currículo vite de cada uno de los integrantes que conforman la plantilla, debe tener la firma autógrafa, en cada hoja, de la persona a quien corresponda, además deberá contener la documentación laboral	Al menos el 70% del personal del proveedor que participará en la asesoría tiene una experiencia de al menos 5 de años de antigüedad acumulados y el restante porcentaje al menos 3 años de experiencia en la asesoría que se solicita.	8		
	oficial que avalen los años de experiencia del personal propuesto, donde se incluya de forma clara un listado de los estudios o trabajos realizados nombre, , el número telefónico y del contacto de la empresa o institución para la que se han presentado los asesorías, así como las actividades	Al menos el 50% del personal del proveedor que participará en la asesoría tiene una experiencia de al menos 3 de años de antigüedad acumulados y el restante porcentaje al menos 1 años de experiencia en la asesoría que se solicita.	7	2	
. =	realizadas y el periodo por mes y año	No se asignan puntos si el personal propuesto para participar en la asesoría tiene menos de 1 año de experiencia o si no se presenta la documentación que avale la información que se solicita.	0		





El proveedor acredita que su personal domina los conocimientos para desarrollar las actividades que se describen en la	9	decir verdad, en papel membretado y firmada por persona autorizada en donde se describa el	Mayor dominio de aptitudes del proveedor. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben que su personal cuenta con un mayor dominio de los temas y áreas de	9	
asesoría solicitada.		relacionadas con la asesoría que se solicita.	conocimiento requeridas para la asesoría que se solicita.		
		 Monitoreo de calidad de aire, Evaluación de la composición orgánica e inorgánica de material particulado, Manejo, operación y calibración de 	El personal que conforma la plantilla debe tener una antigüedad mínima de 3 años cumplidos al momento de presentar la oferta. A partir del máximo, se efectuará un reparto		
		equipos de medición de calidad del aire, Experiencia comprobada en manejo y análisis de resultados de mediciones y observaciones realizadas.	proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres. • El 90% del personal que participará en la asesoría tiene dominio de alguno de los temas y áreas de conocimiento		
		Se debe anexar la documentación correspondiente, como	requeridas para la asesoría que se solicita.	17	
	-	certificados, cursos, seminarios, diplomas, reconocimientos, facturas, publicaciones indexadas, arbitradas, informes técnicos entre otros.	El 70% del personal que participará en la asesoría tiene el dominio de alguno de los temas y áreas de	7	





		_					
21		#1 4		El 50% del personal que participará en la asesoría tiene dominio de alguno de los temas y áreas de conocimiento requeridas para la asesoría que se solicita. No se asignan puntos si no presenta escrito y documentación que avale la información solicitada.	6 #		10
Subtotal de A.1. R humanos: A.1.1 + / A.1		C	26	Subtotal de mínimos y máximos de los recursos humanos	19	-	7
A.2. Recursos eco	nómic	os y de e	quipamiento				-
A.2.1. Capacidad o		-		equipamiento			
Capacidad de equipamiento del proveedor.	8	escrito de los e requeri asesorí uso, fot equipo dicho e será uti asesorí en el pi "Eleme caracte diagnó calidad cuenca Tula". Se requ el sigui materi • Un	dos para la a, bitácora de ografía del , e indicado que quipamiento dizado para la a que se solicita royecto ntos para la erización y stico de la del aire en la a atmosférica de uerirá al menos ente equipo y ales: idad Móvil de onitoreo de	Mayor capacidad de equipamiento del proveedor. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben contar con el equipamiento solicitado por la presente asesoría. Se debe considerar un mínimo de 8 equipos documentados. • El proveedor presenta todas las evidencias escritas de pertenencia y uso de los equipos como facturas, expedientes de equipos con fotografía, evidencia de mantenimiento, que correspondan con el equipo y materiales	8		
		An coi cri	idad del aire. alizadores de ntaminantes terio (NO2, SO2, o O3, PM10 v	Iistado. El proveedor presenta la evidencia correspondiente a 8 elementos listados de los	7		



		Calibrador de gases acordes al proyecto Equipo para determinar por	materiales y equipos solicitados. El proveedor presenta la evidencia correspondiente a 7 elementos listados de los materiales y equipos solicitados.	6		i.
		percepción remota flujos de dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno. Termodesorbedor de aerosoles orgánicos acoplado a un Cromatógrafo de Gases- Espectrómetro de Masas para determinar especies orgánicas con resolución horaria Muestreadores de alto y bajo volumen Trampas de esporas Muestreador secuencial de carbonilos	No se asignan puntos si no se presenta ninguna factura o escrito.	0		
Subtotal de A.2. Recursos económic de equipamiento: A = A.2		8	Subtotal de mínimos y máx los recursos económicos y e equipamiento		6	1
plantilla laboral del	prove	edor	ue cuenten con trabajadore la laboral del proveedor	es con disca	apacidad	en la
Capacidad del proveedor para integrar en su plantilla laboral a trabajadores con algún tipo de discapacidad.	1	El aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o el Instituto de	Mayor participación de discapacitados. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben contar con la participación de al menos el 5% de	1		85





		Seguridad Social al Asesoría de los Trabajadores del Estados (ISSSTE) así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	personas discapacitadas en su plantilla laboral para la asesoría que se solicita, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses al momento de presentar la oferta • El proveedor cuenta con al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para la asesoría que se solicita.		
*		N2	No se asignan puntos en caso de el proveedor no cuente con al menos el 5% de personas discapacitadas en su plantilla laboral para la asesoría que se solicita o que no se presente la documentación solicitada.	0	
Subtotal de la participación de discapacitados: A.3 A.3	i.1. =	1	Subtotal de mínimos y má la participación de discapa		О
A.4. Participación o A.4.1. Participación directamente con	de MIF		olenes con innovación tecno	lógica relac	cionados
Capacidad del proveedor para producir bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación de la asesoría.	1	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) donde se acredite que el proveedor produjo bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación de la asesoría solicitada.	Participación de MIPYMES. Se otorgarán puntos en caso de que el proveedor acredite haber producido bienes con innovación tecnológica que se utilizarán en la prestación de la asesoría solicitada y cuya vigencia no sea mayor a cinco años al momento de presentar la oferta	1	





*	La constancia y la innovación tecnológica no podrán tener una vigencia mayor a cinco años.	El proveedor presenta constancia de acreditación.		
	•	No se asignan puntos en caso de que el proveedor no presente constancia de acreditación.	0	
Subtotal de la participación de MIPYMES: A.4.1 = A.4.		ubtotal de mínimos y máxim a participación de MIPYMES	os de	0
A.5. Aplicación de política A.5.1. Equidad de género. Capacidad del 1 proveedor para aplicar políticas y prácticas de igualdad de género.	Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados patal efecto. Para la acreditación de es rubro se deberá presenta una copia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados patal efecto.	Equidad de género. Se otorga el mayor puntaje a los proveedores que comprueben la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. • Presenta certificado. • No se asignan puntos e caso de que el proveedor no presente certificado.		
Subtotal de equidad de género: A.5.1. = A.5	tal efecto.	Subtotal de máximos y m de equidad de género	ínimos	0
Suma total de la capacidad del proveedor: A1+ A2 + A3 + A4 + A5 = A	37	Total de máximos y mínir capacidad del proveedor	nos de la	25





Nº INECC/LPN/001/2020

B. Experiencia y especialidad del proveedor

El tiempo mínimo de experiencia es de 5 años de naber prestado asesorías con características similares a las establecidas en los presentes Términos de Referencia para la asesoría que se solicita.	la forma de acreditarlo será la presentación de la copia de fallo, contrato o carta original emitida por el área administrativa de la empresa pública o privada que corresponda, con la que demuestre que el proveedor prestó la asesoría. Los contratos deberán tener una antigüedad mínima de 5 años cumplidos al momento de presentar la oferta. La carta deberá contener el periodo de vigencia del contrato, el año, el número, así como la denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual presenta copia.	Mayor experiencia del proveedor. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que acredite tener más experiencia en el campo de la asesoría que se solicita. Se debe considerar un mínimo de 5 años de experiencia cumplidos al momento de presentar la oferta. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres. Experiencia igual o mayor a 5 años. Experiencia entre 3 años y 5 años.	6	
		 No se asignan puntos en caso de que el proveedor demuestre menos de l año de experiencia en la asesoría que se solicita. 	0	
Subtotal de la			mos	 _

B.2. Especialidad del proveedor





Número de trabajos o estudios con los cuales el proveedor pueda acreditar que ha prestado asesorías con características similares a las establecidas en la presente convocatoria para la asesoría que se solicita.	asesorías o publicaciones similares a los requeridos por la convocante en cuanto a la especialización del tema • Monitoreo de calidad de aire, • Evaluación de la composición orgánica e inorgánica de material particulado, • Manejo, operación y calibración de equipos de medición de calidad del aire, • Experiencia comprobada en manejo y análisis de resultados de mediciones y observaciones realizadas. Presentarlas páginas que	Mayor especialización del proveedor. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que acredite estar más especializado en el campo de la asesoría que se solicita. Se debe considerar un mínimo de 1 estudio y un máximo de 5 estudios realizados concluidos. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, a razón de la cantidad de estudios presentados. • Presenta 5 estudios (o más).	6	
	contengan la portada, número y vigencia de los trabajos o estudios completos, Los trabajos	Presenta menos de 4 a 3 estudios.	5	
	deberán tener una antigüedad de hasta de 5 años cumplidos a su presentación.	No se asignan puntos si se presentan menos de 2estudios.	0	
Subtotal de la especialidad del proveedor B.2 = B.2.	6	Subtotal de mínimos y máxi de la especialidad del prove		5
Suma total de la experiencia y especialidad del proveedor: B.1. + B.2 B	.= 13	Total de mínimos y máximo experiencia y especialidad o proveedor		10





Nº INECC/LPN/001/2020

C. Propuesta de trabajo

Documento	14	la prestación de la asesoría Documento donde	Estrategia Se otorgará	14	
a través del cual el proveedor define el o los procesos para la prestación de la asesoría.	14	describa el total de las actividades que se plantean para cumplir con la asesoría, al menos deberá considerara, las siguientes actividades por parte del personal del proveedor que participará en la asesoría: - Elaboración de un Plan de trabajo. - Actividades requeridas en campo y laboratorios • Colecta y análisis en línea de 110 especies orgánicas en PM2.5 con resolución horaria, durante 30 días naturales en un sitio de la zona de estudio. • Determinación de los flujos de dióxido de azufre y dióxido	la mayor cantidad de puntos al proveedor que presente una estrategia que abarque la totalidad de los elementos establecidos en los TdR de los cuales consta el proyecto. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres. • Estrategia que incluya la totalidad de elementos solicitados en la asesoría.		
1 20 −		de nitrógeno con técnicas ópticas de percepción remota en la región Tula. Durante 15 días naturales.	Estrategia que incumpla con un máximo de dos aspectos solicitados en el proyecto.	13	
		contaminantes criterio (NO2, SO2, CO, O3) con promedios de cinco minutos, caracterización	considera más de dos	12	





	química de PM10 y				
			10	1 1	
	PM2.5, parámetros		1	30 4	
	meteorológicos (T			1 1	
- 1	ambiente,		1	1 1	
1	Dirección e		10	1 1	
	intensidad de		- 0	0.00	
	Viento, Presión,		90 10		
	Humedad relativa)		17	1 4	
W.	en unidad móvil			10 0	
			-	10 8	
	con promedios de		- 1	1 1	
	cinco minutos. La		- 1	10 01	
	medición se		- 1	1 1	
	realizará durante 30		- 1	- 1 1	
	días naturales en		- 1	10 (4)	
4	un sitio de la zona		4	- ()	
- 1	de estudio.		- 1		
	Promedios horarios.		1		
1	Muestreo integrado		- 1	1 1	
			4	1 1	
	de carbonilos en		- 1		l.
1	fase gaseosa con		1		
	resolución de 3		- 1		
T)	horas cada tercer		- 1	1	1
	día, durante el		- 1	=	
	periodo diurno de		- 1		
	estudio. 80				
	muestras.		1		
	Colecta de PM2.5			1	
1			1		
	en aire ambiente,				1
	con muestreadores		- 1	4	1
	de bajo volumen,				
	para el análisis de		100		1
1	iones solubles,		- 18		1
1	elementos traza y		1		
	carbono orgánico y		100	: 1	
	elemental, 30		- 10	100	1
		- 3	Į.		1
	muestras.				
	Propiedades				
	ópticas de				
	aerosoles,				
	monitoreo				1
	continuo durante		1		1
	30 días naturales,		1	1/10	
	promedios horarios,		1		1
1	en dos sitios.				
1	Análisis				
	metagenómico de				





	bioaerosoles		
	atmosférico en		
	muestras		
	A 14 (15 (A 1)) TO (15 (A 1)) TO (15 (A 1))		
	ambientales de		
	PM10 en tres sitios.	- "	
	80 muestras		
	 Determinación y 		
	cuantificación de		
	polen alergénico en		
	dos sitios de la zona		
	de estudio, 70	5	
	muestras, 2 sitios.		
	Retro-trayectorias		
	de hasta 8 horas en		
	tres sitios de	- 1	
	medición. 20 días		1 1
	naturales.		
	– Participar en el		
	análisis de los datos y		
	resultados de la		
	campaña de		
	monitoreo para:	34	
	Documentar el		
	intercambio de		
-			
	contaminantes		
	atmosféricos con		1 1
	otras partes de la		1 1
	cuenca del Valle de		
	México y con otras		
	cuencas		
	atmosféricas		
	vecinas durante el		
	periodo de estudio.		
- 1	Identificar las		
- 1	posibles fuentes de		
1			
- 1	procesos comunes		
	o sinérgicos con		
	otros problemas		- 1
	ambientales de la		
	zona, provean		
	elementos para la	1	
	validación de los		
	inventarios.		
	• Identificar e		
	integrar elementos		
- 1		1	
	. que permitan		- I - I





Subtotal de la para la prestac		e con de con de con de con reccon rec	portar iformación para la omunicación y ducación omunitaria para ifundir los allazgos del studio entre la oblación de la ona en el marco e los alcances del studio. iclusiones y omendaciones. oración de irmes. El veedor deberá orar dos ormes, uno parcial uno final que itengan todos los oajos realizados a cada una de las pas. rategia debe de la descripción de las actividades e er todos los os mencionados	Subtotal de mínimos y máximos de la estrategia		12	
asesoría: C.1 =	C.1.		100,00		1	-	
Documento	abajo 10	Plan	esto por el proveed de trabajo que	Plan de trabajo. Se	10		
a través del cual el proveedor señale cómo aplicará la estrategia propuesta,		prove realiz aseso las ac princ y los	one utilizar el eedor para la ación de la oría, incorporando ctividades ipales a desarrollar productos	otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que presente un plan de trabajo que incluya la totalidad de temas establecidos en el proyecto y que agilice el tiempo de conclusión			





tiempos y la forma a través del cual realiza la prestación de la asesoría.			de la asesoría. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres. • Plan de trabajo que cumpla con todos los elementos solicitados y que lo haga en el menor tiempo posible. • Plan de trabajo que cumpla con todos los	9		
			elementos solicitados. • Plan de trabajo no presentado o que no considera uno o más de los aspectos solicitados para la asesoría.	0		
Subtotal del pl de trabajo propuesto por proveedor: C.2 C.2.	el =	10	Subtotal de mínimos y máximos del plan de trak propuesto por el proveed		9	
C.3. Esquema del proveedor con los puestos y nombres del personal que participará para realizar la asesoría que se	6	Organigrama en papel Membretado y firmado por la persona autorizada.	de los recursos humanos Organigrama. Se otorgará la mayor cantidad de puntos al proveedor que presente un organigrama que muestre la existencia de personal en los temas establecidos en la asesoría. A partir del máximo, se	6		





solicita.	₩.	efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores, aplicando para ello una regla de tres. • Organigrama que evidencie la existencia de personal en los temas a atender en el proyecto y que, para cada tema, cuente con al menos un	
	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	especialista que estará encargado al tema. Organigrama que evidencie la existencia de personal en los temas a atender en el proyecto, en donde alguna o algunas personas se encarguen de más de un tema.	
		No presenta organigrama de trabajo o no considera uno o más de los aspectos solicitados para la asesoría	
Subtotal del esquema estructural de la organización de los recursos humanos: C.3, = C.3.	6	Subtotal de mínimos y máximos del esquema estructural de la organizacio de los recursos humanos	ón 5
Suma total de la propuesta de trabajo:	30	Suma total de mínimos y máximos de la propuesta d trabajo	e 26





C.1. + C.2. + C.3 = C			
		Harrie III	

D.1. Cumplimier			177 2 7 1	10.1	-1
Contratos de asesorías similares a los requeridos en el presente proceso, que el proveedor haya suscrito con anterioridad.	10	Para comprobar el cumplimiento de contratos, el proveedor deberá incluir en su propuesta los contratos que preferentemente consideren trabajos referidos en el rubro de experiencia y especialidad. Los contratos que se refieran celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas morales), deberán estar relacionados con el tema y las actividades que se solicitan en esta asesoría.	Mayor número de contratos cumplidos. Se considerará un mínimo de 5 contratos distribuidos en un periodo de hasta 5 años anteriores a la investigación de mercado cumplidos. Los contratos deberán acreditar la presentación de la asesoría que se solicita o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo. A partir del máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los proveedores a razón de la cantidad de contratos cumplidos satisfactoriamente. • Proveedor con 5 o más contratos. • Proveedor con 4 a 3 contratos.	8	
			Proveedor con 2 contratos.	6.5	
			No se otorgan puntos a quien no presente contratos	0	





Nº INECC/LPN/001/2020

		de 2 contratos.	
Subtotal del cumplimiento de contratos: D.1 = D	10	Subtotal de mínimos y máximos del cumplimiento de contrato	6.5
Total del cumplimiento de contratos:	10	Total, de mínimos y máximos del cumplimiento de contrato	6.5

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA ASESORÍA DENOMINADA

"Elementos para la caracterización y diagnóstico de la calidad del aire en la cuenca atmosférica de Tula"

Calificación de puntos y porcentajes, C. Asesorías Especializados (90 puntos para la propuesta técnica y 10 puntos para la propuesta económica)

Requisitos	Subtot
A. Capacidad del proveedor	28
B. Experiencia y especialidad del proveedor	13
C. Propuesta de trabajo	20
D. Cumplimiento de contratos	6.5
Suma total A + B + C + D	67.5

Requisitos	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
A. Capacidad del proveedor	25	37
B. Experiencia y especialidad del proveedor	10	13
C. Propuesta de trabajo	26	30
D. Cumplimiento de contratos	6.5	10
Suma total A + B + C + D	67.5	90

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, debe tener una puntuación mínima de 67.5 puntos, de los 90 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

EVALUACIÓN





Nº INECC/LPN/001/2020

Requisitos	Subtotal
A. Capacidad del proveedor	6
B. Experiencia y especialidad del proveedor	
C. Propuesta de trabajo	
D. Cumplimiento de contratos	
Suma total A + B + C + D	

C. Luis Gerardo Ruiz Suárez Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Lugar y fecha de expedición:

Nº INECC/LPN/001/2020

Servicio de "ELEMENTOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CUENCA ATMOSFÉRICA DE TULA".

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

Para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, oferto lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
				SUB TOTAL
				IVA
				TOTAL

Total: Importe en letra 00/100 M.N.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o servicios y a entera satisfacción del "INECC", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser adjudicado, los precios serán firmes hasta la total de la entrega de los bienes o servicios.

Los precios aquí expresados para la licitación INECC/LPN/001/2020 para el servicio de "ELEMENTOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CUENCA ATMOSFÉRICA DE TULA".

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa Nombre y RFC del Representante Legal Firma del Representante Legal. Fecha de Elaboración FECHA DE COTIZACIÓN





Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD PERSONA MORAL
Ciudad de México, a de
Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.
Por medio del presente, (nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representado (nombre) es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:
Por medio del presente. (nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE

ATENTAMENTE

DECIR VERDAD que mi nacionalidad es mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el proveedor podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del proveedor; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO IV ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el proveedor (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del proveedor, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES P R E S E N T E.

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

NOTA: Este escrito es representativo, el proveedor podrá adecuarlo en la forma que, estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del proveedor; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO V

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____ en cumplimiento al artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación, a nombre y representación de (persona moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y, en su caso, de la póliza respectiva, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Registro Federal de Contribuyentes: CURP (persona física)	
Domicilio	
Calle y número:	100 to
Colonia:	Alcaldía y
	Municipio:
Código Postal:	Entidad
	Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha: de la escritura
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de	
Comercio:	
No. de folio mercantil de la inscripción:	



Nº INECC/LPN/001/2020

REL	ACIÓN DE ACCIONIS	TAS	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre	(s):
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: _ Nombre del apoderado o repres Datos del documento mediante personalidad y facultades: Escritura pública número:	sentante: e el cual acredita su	Fecha de la escritura:	
Nombre, número y lugar del No cual se otorgó:	otario Público ante el		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el proveedor podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del proveedor; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral). El proveedor deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO VI

MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico).

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el proveedor ________, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL



N° INECC/LPN/001/2020

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja con membrete del Proveedor)

Ciudad de México, _____ de 2020

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) _____ en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación con el presente procedimiento de contratación.

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.





Nº INECC/LPN/001/2020

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el proveedor podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del proveedor; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición: Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por medio del presente, (nombre), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal", manifiesto BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, que mi representada pertenece al sector, cuenta con empleados de
planta registrados antes el IMSS y con personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos
federales.

Considerando lo anterior y los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ______, atendiendo a lo siguiento:

11 8 理 1		ESTRATIFICACIÓ			
Tamaño Sector (10) (6)		Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinad o*	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Comercio Pequeña Industria y	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
Comercio		Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235	
1000 W	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	233	
Mediana	Industria Desde 51 hasta 25		Desde \$100.01 hasta \$250	250	





Nº INECC/LPN/001/2020

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos
(7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido
conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores)
X 10% +(Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope
Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _______ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: Este escrito es representativo, el proveedor podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del proveedor; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO IX

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)

PRESTACIÓN LA PARA CONTRATO POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL C.P. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA (EL)(NOMBRE DE LA EMPRESA, DEPENDENCIA, ENTIDAD O PERSONA FÍSICA) (REPRESENTADA(O) POR ADMINISTRADOR (A) ÚNICO (A) -ESPECIFICAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

- "EL INECC" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- 1.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1º de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de



- diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20 fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 Fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo, publicado el 16 de octubre de 2019, los contratos que incidan en el patrimonio de "EL INECC", pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 1.3 Que la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director (a)/ Coordinador (a)/ Titular de XXXXXXXXXXXXXXXX, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el numeral X.X, inciso X del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2017 y en el numeral VI. 1.8 párrafo décimo primero de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2014, toda vez que de acuerdo a las funciones Específico de la establecidas en el Manual de Organización Coordinación/Unidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX tiene a su cargo la de "EL INECC".



Nº INECC/LPN/001/2020

hacerlas constar por escrito, informando a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Que mediante oficio número CEDN/UGD/XXXX/2020 de fecha XX de XXXXX de 2020, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación de servicio objeto del presente contrato. (PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE TIC)
- 1.8 Que el presente contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR", de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (en caso de que el licitante ganador sea una dependencia o entidad con capacidad para entregar el bien o prestar un servicio por sí misma, el instrumento consensual se celebrará de conformidad con el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento).
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número INE120606AM5 y;
- 1.10 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2016 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al mismo publicado el 16 de octubre de 2019, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que, para todos los efectos del presente instrumento, señala específicamente el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.
- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

"El PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:
TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O
EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO
PÚBLICO MEXICANO.

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número XXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXX, Notario Público No. XXXXXXXXde (nombre de la entidad federativa), la cual es



Nº INECC/LPN/001/2020

una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX de XXXXXXX de manda de la República d

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho quien se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

El (La) C. XXXXX, acredita su personalidad y facultades en su carácter de XXXXX de XXXXXXX, mediante la Escritura Pública Número XXXXXXX, de fecha XXde XXXXX de XXXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

- Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)
- El (La) C. XXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXX, se identifica en este acto con XXXXXXX, expedido por XXXXXXXXX en el año XXXX.
- La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal XXXXXX y tiene como objeto social entre otros: XXXXXXXXX.
- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.
- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como



Nº INECC/LPN/001/2020

las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- Conoce el domicilio de "EL INECC".

TRATÁNDOSE	DE	CONTRATOS	CELEBRADOS	CON	MICRO,	PEQUEÑAS	Y
MEDIANAS EM	PRES	AS.					

Manifiesta	que	su	representada,	se	encuentra	dentro	de	la	estratificación
catalogada como			ADDIONAL CONTRACTOR ASSESSMENT		_ EMPRESA				

- Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hace constar mediante escritos de fecha XX de XXXXXX de 2020 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere "EL INECC", así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.
- 2.... Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2020, presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales folio número XXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXX de 2020, en el cual se acredita estar al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la prestación de declaraciones y no tener registro de créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se emite opinión positiva.
- 2.... Que le fueron entregados oportunamente las "Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia" en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere "EL INECC", los cuales, para todos los efectos legales conducentes, se agregan como Anexo No. 1 del presente contrato, formando parte integrante del mismo.
- 2... Que tiene su domicilio en XXXXXXX número XXX, piso XX oficina XXXX, Colonia XXXXXXX, Alcaldía XXXXXXXX, Código Postal XXXXXX, en la Ciudad de XXXXX, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter



N° INECC/LPN/001/2020

personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3."LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la realización del servicio objeto de este contrato (abierto de conformidad art. 47, fracción I de la LAASSP/cerrado) es por un monto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXIVA INCLUIDO.



N° INECC/LPN/001/2020

INECC", con base en lo establecido en las "Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia", (Anexo No. 1), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los pagos correspondientes al servicio motivo del presente contrato serán en moneda nacional, por lo que en ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de "EL INECC".

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a "EL INECC" para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a "EL PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

Dicha fianza deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de "EL INECC" y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de "EL PRESTADOR", debiendo contener las siguientes declaraciones.





Nº INECC/LPN/001/2020

 A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así

como la especificación de las obligaciones garantizadas;

D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;

E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de

cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto

en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;

G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por "EL PRESTADOR", según lo determine "EL INECC" de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y

 Por cualquier modificación que se realice al contrato "EL PRESTADOR" se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando

los extremos de la misma.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se estipulará el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR" a satisfacción de "EL INECC", la o el servidor público facultado por éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el XX de XXXXXXXX de 2020 y concluirá el XX de XXXXXXXXX de 202X.



Nº INECC/LPN/001/2020

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando "EL INECC" sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA; si es "EL PRESTADOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato son las siguientes:

1.- Que "EL PRESTADOR" suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en las "Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia", (Anexo No. 1), el cual forma parte integral del presente contrato;

2.- Que "EL PRESTADOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "EL INECC", para realizar labores de inspección y

supervisión a los servicios contratados;

 Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;

4.- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio

contratado, sin consentimiento por escrito de "EL INECC";

 Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;

6.- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;

7.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, "EL PRESTADOR" retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;

8.- En el caso de que "EL INECC" no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PRESTADOR" le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado: v

9.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL PRESTADOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL INECC" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula



Nº INECC/LPN/001/2020

OCTAVA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "EL INECC" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula OCTAVA, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula OCTAVA, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "EL INECC" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

 Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

 Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INECC" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR" hubiere hecho valer; y

 La resolución emitida por "EL INECC", deberá ser notificada a "EL PRESTADOR" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que



Nº INECC/LPN/001/2020

hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

Los pagos del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta no deberá exceder, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula SEGUNDA de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INECC", sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente



Nº INECC/LPN/001/2020

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL INECC", bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INECC", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR" que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, "EL INECC" le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR", en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el contrato y verificar su cumplimiento a (NOMBRE Y CARGO) como responsable técnico (NOMBRE Y CARGO) y supervisor (NOMBRE Y CARGO).

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya



Nº INECC/LPN/001/2020

sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "EL INECC".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a "EL INECC", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a "EL INECC", de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. "EL INECC" en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PRESTADOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que "EL INECC", fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PRESTADOR", este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a "EL INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reembolsará a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL INECC" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Nº INECC/LPN/001/2020

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será de "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC", de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas", (Anexo No. 1).

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato

Cuando "EL PRESTADOR" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a "EL INECC" deberá señalarlo por escrito,





Nº INECC/LPN/001/2020

sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que "EL INECC" analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que "EL PRESTADOR" proporcioné para cumplir con las "Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia", (Anexo No. 1)", de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL INECC".

"EL PRESTADOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia, la cual deberá mantener durante la vigencia del contrato. Este documento deberá ser entregado en a la (NOMBRE Y CARGO), en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR", se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a "EL INECC", las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se desprenda que se encuentra al corriente en





Nº INECC/LPN/001/2020

las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.-De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.

VICÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el día XX de XXXX de 2020.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO

Titular de la Unidad Ejecutiva de XXXXXXX



Nº INECC/LPN/001/2020

Administración

De conformidad con el artículo 25 y tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

(NOTA: El contenido del presente instrumento puede ser modificado o adicionado de acuerdo a las reformas de la normatividad en los procesos de contratación en el INECC.)



Nº INECC/LPN/001/2020

	ANEXO X
ESCRITO PARA	PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
	Ciudad de México, de 2020.
Lič	citación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020
NSTITUTO NACIONAL DE	ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
UNIDAD EJECUTIVA DE A	DMINISTRACIÓN IRSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
- A	
mi interés en partic	y en representación de la empresa expreso cipar en Licitación Pública Nacional Electrónica: nifestando los datos generales siguientes:
Nombre de la Persona Mo	oral
Registro federal de contri	buyentes:
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
	Entidad Federativa:
Codigo Postal:	Littlada i caciativa.
Código Postal: Objeto Social:	Littlada i Caciativa.
Objeto Social:	
Objeto Social:	
Objeto Social: Reformas y modificacion	es a las escrituras
Objeto Social: Reformas y modificacion Nombre de los socios	es a las escrituras
Objeto Social: Reformas y modificacion Nombre de los socios Nombre del apoderado o Calle y número:	es a las escrituras representante:
Objeto Social: Reformas y modificacion Nombre de los socios Nombre del apoderado o	es a las escrituras

Datos de las escrituras donde

otorgan facultades:





Nº INECC/LPN/001/2020

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XI

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. INECC/LPN/001/2020, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de ______.

Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo a los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XII

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, <u>www.nafin.com</u>
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)



Nº INECC/LPN/001/2020

- · Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 555089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.





Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XIII

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

La información que la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio en Av. Ejército Nacional 223 Piso 20, col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XIV

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

(Hoja con membrete del Proveedor)

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

Por medio del presente, (nom-	bre) manifiesto BAJO PROTESTA DE D	ECIR
VERDAD, que hemos leído el o	contenido de los términos de referencia y	/ mi
	cuenta con facultades suficientes	
comprometerse por este conduct	o a cumplir todos los términos y condiciones	para
participar en el procedimiento de	e contratación del Po	or tal
presente procedimiento para los	mi representada y aceptamos participar e efectos que surjan en caso de resultar adjudio	ado,
	de la Ley de Adquisiciones, Arrendamient	
	5 del Reglamento de la Ley de Adquisicio	ones,
Arrendamientos y Servicios del Se	ctor Público.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO XV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega		
Anexo I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"	"TÉRMINOS DE REFERENCIA"			
Anexo I	ANEXO I "Propuesta técnica"	Parent Land		
Anexo II	Propuesta económica conforme al Anexo II "Propuesta económica"			
	Propuesta Económica conforme al Anexo II (Formato de Propuesta Económica).			
Apartado VII	Documentación legal y Administrativa Obligatoria Partida ú			
1.1	Carta compromiso lugar y fecha de prestación de los servicios. Formato Libre			
2.1	Manifestación de facultades e identificación oficial,			
2.2	Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los Anexos III o IV.			
2.3	Declaración relativa a los Artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo VI.			
2.4	Declaración de integridad, conforme al Anexo VII.			
2.5	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo VIII			
Cédula de Identificación Fiscal, en la cual EL INECC revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.				
2.7	Manifestación de conocer y aceptar todos los requisitos de participación conforme al Anexo XIV.			
2.8	Curriculum empresarial			
2.9	Manifestación de no encontrarse en el supuesto de artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo XVI.	2		
2,10	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que	9		





Nº INECC/LPN/001/2020

	intervengan en el presente procedimiento. Anexo XVII.	
211	Carta Compromiso De Cumplimiento De Normas Oficiales De Conformidad Al Anexo I "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Anexo XXI	
2.11	Documento que acredite el cumplimiento de las NOM- STPS (Acta de visita de Inspección Ordinaria, Acta de visita de Inspección Extraordinaria y/o Dictámenes).	
2.12	Carta Compromiso De Entrega De Póliza De Responsabilidad Civil Anexo XX(NO APLICA)	
2.13	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32- D SAT.	
2.14	Constancia De Cumplimiento de Obligaciones IMSS.	
2.15	Constancia De Cumplimiento de Obligaciones INFONAVIT.	
2.17	Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; y sus correlativos 110 y 113 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública respectivamente. Anexo XXII	
2.18	Manifestación de Discapacidad. Anexo XXIII	
2.19	Manifestación de Datos de Contacto. Anexo XXIV	
2.20	Manifestación de Forma de Pago. Anexo XXV	
2.22	Manifestación de encontrarse inscrito en el Sistema Electrónico CompraNet e inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Anexo XXVI	

Nombre del Proveedor: _		
	RECIBE	
Po	r EL INECC	H



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XVI

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (Aplica para personas físicas o morales)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) _____, de conformidad con los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el que suscribe, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento, NO desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. Asimismo, NO se han contratado personas que hayan sido servidoras o servidores público durante el año previo al presente procedimiento de contratación, que posean información privilegiada que directamente hayan adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que directamente permitan obtener a nuestro favor beneficios en el mercado o nos coloquen en situación ventajosa frente a nuestros competidores; en el entendido de que es bajo responsabilidad, del suscrito y de los socios o accionistas el cumplimiento de dichos preceptos.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) _____, de conformidad con los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. Asimismo, NO he contratado personas que hayan sido servidoras o servidores público durante el año previo al presente procedimiento de contratación, que posean información





Nº INECC/LPN/001/2020

privilegiada que directamente hayan adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que directamente permitan obtener a mi favor beneficios en el mercado o me coloquen en situación ventajosa frente a mis competidores; en el entendido de que es bajo mi responsabilidad, el cumplimiento de dichos preceptos.

ATENTAMENTE NOMBRE Y FIRMA



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XVII

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el proveedor (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del proveedor, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES P R E S E N T E.

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi presentada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a EL INECC de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a EL INECC por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y EL INECC aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en cado de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.





Nº INECC/LPN/001/2020

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Proveedor



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XVIII ESCRITO DE BIENES QUE CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (NO APLICA)

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a EL INECC.

ATENTAMENTE		
540	(8)	





Nº INECC/LPN/001/2020

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCIÓN

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4. Indicar el número respectivo.
- Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa proveedor.
- Señalar el número de partida que corresponda.
- Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8. Anotar el nombre y firma del representante de la empresa proveedor.

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XIX MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(Modelo del escrito firmado por el proveedor, en papel con membrete del proveedor, en el que se compromete a cumplir con las normas citadas en el Anexo I "TÉRMINOS DE REFERENCIA").

Ciudad de México, ______ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) _____, en mi carácter de representante o apoderado legales de la empresa (nombre o razón social), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, en caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la prestación del servicio con las normas oficiales señaladas en los términos de referencia del presente procedimiento de contratación y con aquellas que en concordancia le sean aplicables al servicio.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

Por medio del presente, ___ (nombre) ____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a cumplir cabalmente para la prestación del servicio con las normas oficiales señaladas en los términos de referencia del presente procedimiento de contratación y con aquellas que en concordancia le sean aplicables al servicio.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA





Nº INECC/LPN/001/2020

			X

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO APLICA)

(Modelo del escrito firmado por el proveedor, en papel con membrete del proveedor, en el que se compromete a entregar a la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático la póliza de responsabilidad civil citada en el Anexo I "TÉRMINOS DE REFERENCIA").

Ciudad de México, ______ de 2020.

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

____ (nombre) _____ me comprometo, que en caso de resultar adjudicada (o) la empresa que represento entregare en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación del Fallo una póliza de responsabilidad civil a la Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en concordancia al Anexo I "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Proveedor



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XXI

"FORMATO DE FIANZA"

Ante: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Para: garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio No. de Contrato de fecha de de del 2020, así como para responder por la calidad deficiente de los bienes o servicios, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (nombre del proveedor con domicilio;) constituye fianza a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, respecto del (contrato), (de fecha con "el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático", relativo al servicio, con un importe de \$00,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) sin que incluya I.V.A.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

La póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a. Que esta fianza se otorga en los términos del contrato;

D. Que para su cancelación se requiere autorización por escrito de este Instituto;

c. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito. (Art. 68, fracción I inciso c) del RLAASSP);

d. Que la fianza garantiza el suministro total de los bienes materia de este contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten de acuerdo con las

estipulaciones establecidas en el mismo; y

e. Que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, de acuerdo a las Disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se inserta la siguiente disposición: "Esas Instituciones de Fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que esas Instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia: a) Fecha de reclamación, b) Número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, c) Fecha de expedición de la fianza, d) Monto de la fianza, e) Nombre o denominación del fiador, f) Nombre o denominación del beneficiado, g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, h) Descripción de la obligación garantizada, i) Referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la





Nº INECC/LPN/001/2020

presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y k) Importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- "Fin de Texto"



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XXII

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE

Ciudad de México, a _____ de ____

Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PRESENTE.

Por medio del presente, ___ (nombre) ____ en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, de mi representada ______, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I.Información Legal y Administrativa

	Motivo	
Reservada	Confidencial	
	(marque	Clasificación (marque con una x) Reservada Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasif (marque	Motivo	
morriacion	Reservada	Confidencial	医真直

III.Información Económica

Información	(marque	Motivo	
	Reservada	Confidencial	基理其
	Reservada	Commercial	





Nº INECC/LPN/001/2020

ATENTAMENTE NOMBRE Y FIRMA



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XXIII
MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD
Ciudad de México, a de
Licitación Pública Nacional Electrónica: INECC/LPN/001/2020
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.
Por medio del presente, (nombre), en mi carácter de representante o apoderado legales de la empresa (nombre o razón social), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:
Por medio del presente, (nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA



Nº INECC/LPN/001/2020

	ANEXO XXIV	
MANIFES	STACIÓN DE DATOS DE CONTACTO	0
	Ciudad de México, a _	de
Licita	ción Pública Nacional Electrónica:	INECC/LPN/001/2020
UNIDAD EJECUTIVA DE ADM	OLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO IINISTRACIÓN OS MATERIALES Y SERVICIOS GEN	NERALES
PRESENTE.		
relativo a la contratación y su	e procedimiento o en caso de re u ejecución, es el siguiente: A OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
Calle y Número:		
Colonia:		
Demarcación Territorial o Municipio:		
Entidad Federativa:	8	
Código Postal:		
Número Telefónico:		
Correo		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA



Nº INECC/LPN/001/2020

ANEXO XXV	V	
MANIFESTACIÓN DE FOR	RMA DE PAGO	
Ciuda	ad de México, a	de
Licitación Pública Nacio	onal Electrónica: INECC/LPN/C	001/2020
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIC UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y		
PRESENTE. Por medio del presente, (nombre), apoderado legales de la empresa (nombre PROTESTA DE DECIR VERDAD que, una vez condicionantes del pago establecidas en los Te Instituto Nacional de Ecología y Cambio Clim factura mediante las siguientes formas: tra cuenta y/o cheque a favor de mi representada.	e o razón social), manifiest cumplidas todas y cada un érminos de Referencia, se au nático para realizar el pago ansferencia electrónica, de	o BAJO a de las itoriza al de cada
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ POR LO SIGUIENTE:	SUSTITUIR EL PÁRRAFO AI	NTERIOR
Por medio del presente, (nombre) m VERDAD que, una vez cumplidas todas y cada establecidas en los Términos de Referencia Ecología y Cambio Climático para realizar el siguientes formas: transferencia electrónica,	a una de las condicionantes a, autorizo al Instituto Nac pago de cada factura med	dei pago ional de liante las

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE





N° INECC/LPN/001/2020

ANEXO XXVI

MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

	Ciudad de México, a	de
Licitación Pública	Nacional Electrónica: INE	ECC/LPN/001/2020

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

Por medio del presente, (nombre), de conformidad con los artículos	20
fracción VI párrafo segundo y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisicion	٠٠,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA I	DE
DECIR VERDAD que mi representada se encuentra inscrita en el Sister	na
Flectrónico CompraNET y en el Registro Único de Proveedores y Contratist	tas
(RUPC) con número de Folio; así como en el citado registro la informaci	ón
se encuentra completa y actualizada.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA